

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1/19
1/19/10

Nota N° 479 /2010.-

Letra: MUN.U.-----

Referente: Resolución C.D. N° 106/2010

Expediente N° 63/2010, Letra: C.D.-

USHUAIA, 29 OCT 2010

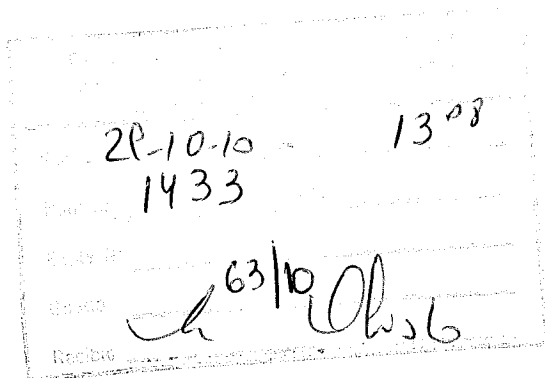
SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 106/2010, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo, que se realice la apertura de las calles sobre la margen sudoeste del Macizo 9B de la Sección "B", de tal forma que la calle Damiana Figue quede unida, en toda su extensión.

Al respecto remito adjunto para su conocimiento el informe elaborado mediante Nota N° 341/2010, Letra: S.D. y G.U., de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**

2/19
1/46/10

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Nota N° 341 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 25 Octubre de 2010.-

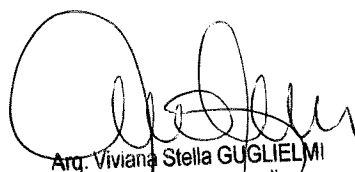
Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. con relación a la Resolución CD N° 106/2010, mediante la cual solicita se realice apertura de calle sobre margen sudoeste del Macizo 9B de la Sección B.-

En tal sentido, se pone a su conocimiento y del Cuerpo Legislativo, que la apertura de calle solicitada se encuentra prevista conforme al Acta de Manifestaciones asumida por la Dirección Nacional de Vialidad, según “Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho”, de fecha 28 de Agosto de 2009.-

Habiéndose realizado la consulta, y recepcionado mediante Nota N° 4461 del registro municipal, una solicitud de ampliación de plazo para el inicio de los trabajos correspondientes por parte de la mencionada entidad, se prevee la firma de un prórroga para dar cumplimiento definitivo de la obra prevista.-Se adjunta copia de la documentación que acredita lo antes expuesto.-

Se eleva a su consideración.-


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

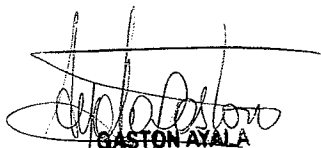
NOTA Nº 183 /2010
LETRA: C.D. -----
REFERENTE: EXPTE 63/2010

USHUAIA, 30 ABR 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Resolucion CD Nº 106 /2010, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 14/04/2010, por la cual solicita realice apertura de calle sobre margen sudoeste del macizo 9B de la Sección B.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn Federico SCIURANO
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. PL. Y SOC.	
NOTA REGISTRO: RADANº	02940
FECHA	04/05/10
HORA	13 -
RECIBIDO POR	Rodriguez

HAZ A LA SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO y Gestión Urbana.


Eduardo De la Cruz
Secretario del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07/05/2010

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice la apertura de calles sobre la margen sudoeste del Macizo 9B de la Sección B, de nuestra ciudad, de tal forma que la calle Damiana Figue quede unida, en toda su extensión, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

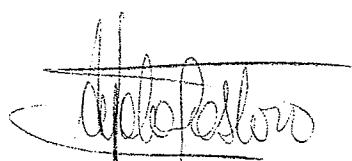
ARTÍCULO 2º.- Registrar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

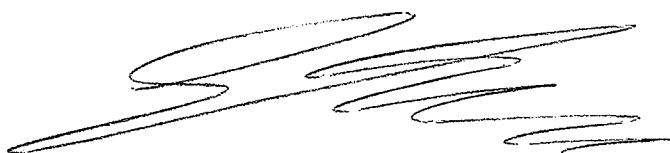
106

RESOLUCIÓN CD Nº /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im

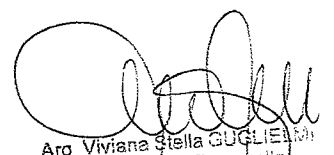

GASTON AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

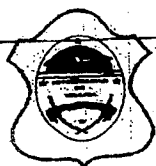

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

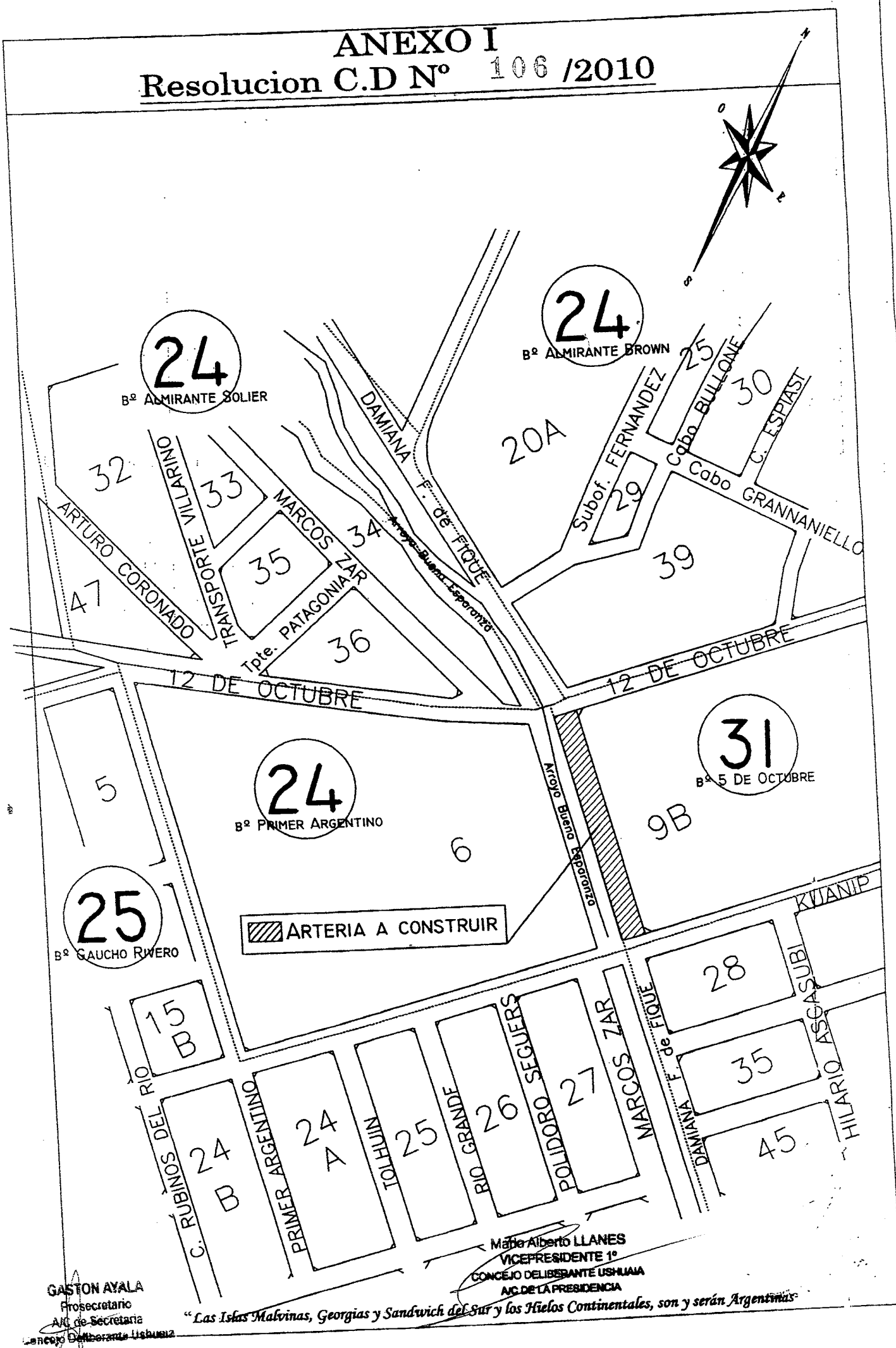
Dr. Subsecret. G.D.: preparar y poner en virtud del Decreto
resolutorio oportunamente con la D.N.V. --


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
14/05/2010



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

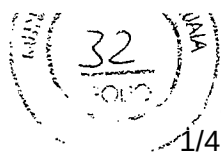
ANEXO I
Resolucion C.D N° 106 /2010





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

21 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7480-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en la sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se desafecta del uso público, una superficie de las parcelas B-9B-1a y 1b.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 314 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3414, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se desafecta del uso público, una superficie de las parcelas B-9B-1a y 1b. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1445 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOJURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público, una superficie de calle de acuerdo al detalle "A" indicado en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. La superficie desafectada será anexada a la parcela resultante de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b.

ARTICULO 2º.- La Dirección Nacional de Vialidad, en compensación por la superficie desafectada por el Artículo 1º de la presente, cede de la parcela B-9B-1a, la superficie indicada en el detalle "A" obrante en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectada al uso público como calle, en el marco del proyecto urbano del sector.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título gratuito a la Dirección Nacional de Vialidad el dominio de la porción de tierra desafectada por el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.- La cesión propuesta para la calle que dará continuidad a la denominada como Damiana Figue, deberá garantizar el mismo ancho que la actual en todo el tramo comprendido entre la calle Kuanip y 12 de octubre y la continuidad de las Líneas Municipales con respecto a las mensuras preexistentes.

ARTICULO 5º.- AUTORÍZASE el visado de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b, de acuerdo al plano que corre agregado a la presente como Anexo I, el que quedará condicionado a la demolición de las construcciones existentes que invaden la vía pública sobre la calle Damiana Figue, entre Kuanip y 12 de Octubre.

ARTICULO 6º.- La ejecución de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b y los proyectos de infraestructura de calles, pluviales, cordón cuneta y de servicios, estarán a cargo y costas de la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 7º.- AUTORÍZASE el registro de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b, de acuerdo al plano que corre agregado a la presente como Anexo I, una vez que se encuentren aprobados los proyectos de infraestructura de calles, pluviales y cordón cuneta por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio y de infraestructura de servicios por parte de los entes prestado-

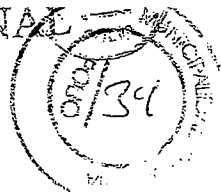
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR PAMON RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

24/11/09 PLANILLA EXCEPCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Farina E.
Jefa Dep. Despacho Gral
D.L. 11.116-G-ALM
Municipalidad de Ushuaia



8/19
1/46/10

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

res y los mismos sean ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 8º.- Los macizos y la parcela resultantes de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b, conservarán la zonificación como "AREA DE PROYECTOS ESPECIALES/ URBANIZACIONES ESPECIALES" establecida en el Capítulo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 9º.- SUSPENDER la aplicación de lo establecido en el Artículo IV.1.1. "NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTO - SUBDIVISIÓN DEL SUELO - GENERALIDADES", del Código de Planeamiento Urbano, siendo obligatorio su cumplimiento al momento de tramitarse los proyectos integrales de cada nuevo macizo que surgirá de la nueva mensura planteada o cualquier intervención o modificación parcelaria.

Al momento de tramitarse los proyectos integrales de cada nuevo macizo, se deberán ceder los espacios de uso público establecidos en el Artículo IV.1.4. CESIONES, del Código de Planeamiento Urbano vigente, tomando como base de cálculo la superficie de las parcelas B-9B-1a y 1b, consignadas en el plano de mensura TF 1-51-94.

ARTICULO 10.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3414

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 01/10/2008.

Jam.

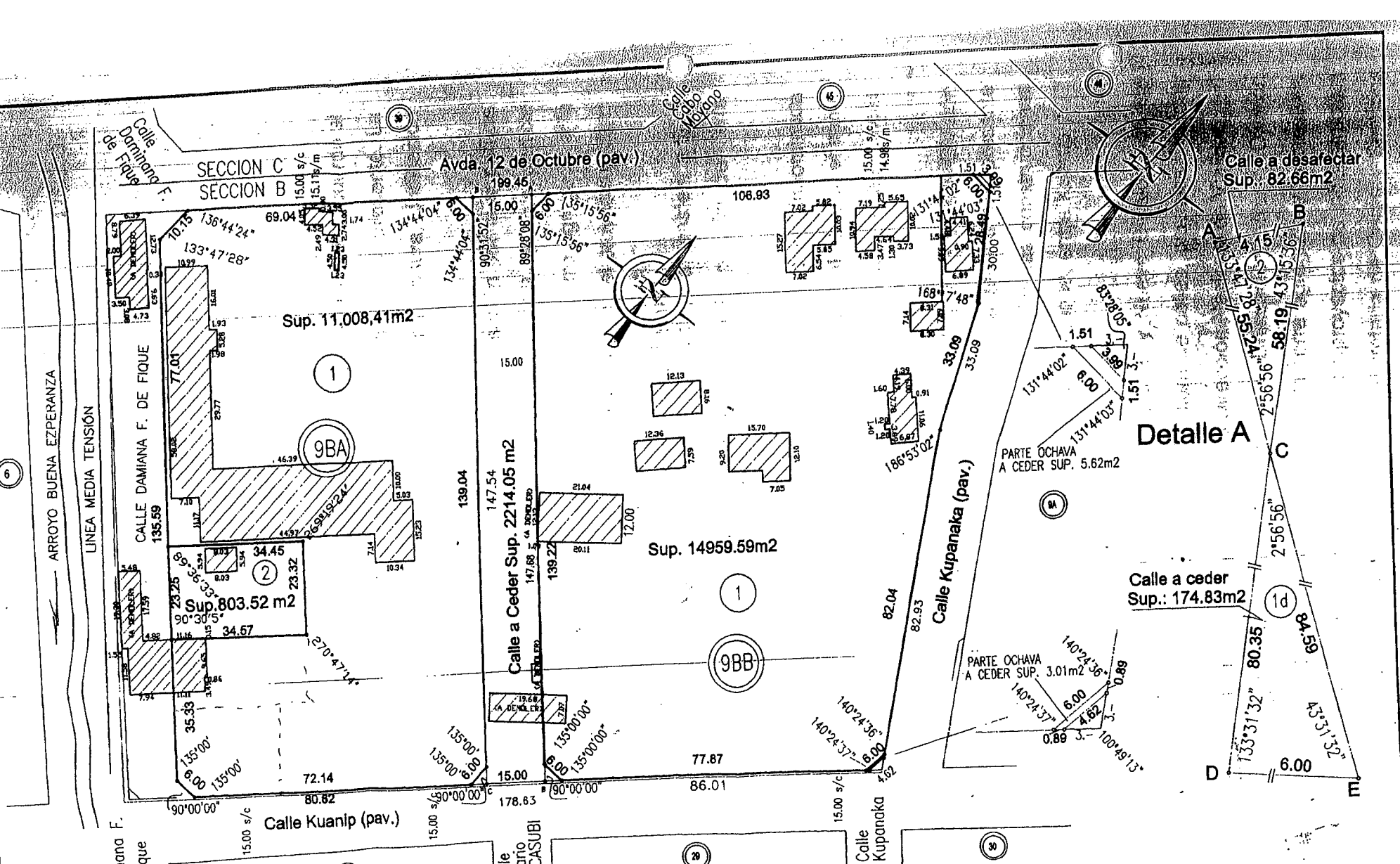
G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DANIEL DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS			
tema:	NOM. ORIGEN: SECCION B, MACIZO 9B, PARCELAS 1a y 1b		
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 10.000		
visado:	Arq. R. Ordoñez	dirección:	D.U.
revisado:		fecha:	09/2008
elaborado por:	A.M. Soposnik	escala:	S/E



JOSE D
Escriba
Municipal



Municipalidad de
Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00007782

obligación instituida en esta cláusula se establece bajo "Condición Resolutoria", la que deberá constar en las escrituras traslativas de dominio y/o en cualquier instrumento público o privado por el que se constituyan derechos reales o personales de las parcelas en referencia, inclusive Plano de Mensura a registrarse. **CUARTO:** Así mismo, continúa el señor Intendente, la Dirección Nacional de Vialidad asume la obligación de realizar todos los trámites correspondientes por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y a la realización de las escrituras públicas que regularicen la situación dominial del inmueble o inmuebles que surgen del Proyecto de Plano de Mensura a ser visado y a registrar. Liberando a la Municipalidad de Ushuaia de cualquier trámite relacionado con los mismos. **QUINTO:** Gustavo Adolfo FRUNGIERI, por su representada, acepta lo solicitado por el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, y continúa diciendo que, en caso de incumplimiento por parte del tercero que asumirá la realización de los trabajos, su representada asume a su cargo, riesgo y costa la finalización y concreción de apertura de la calle, cordón cuneta y toda las obras expresadas para la concreción del proyecto respectivo, liberando a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia de cualquier reclamo que pudiera surgir por las tareas a realizarse. No siendo para más, doy por finalizada la presente actuación. Leo la presente a los comparecientes, quienes aceptan y firman por ante mi, doy fe. Federico SCIURANO Gustavo Adolfo FRUNGIERI. Ante mí. Esta mi firma y sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerta con su escritura matriz, que paso a los Folios C-N° 6160 al C-N° 6163, inclusive, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado el presente Primer Testimonio, en Cuatro Fojas de Actuación Notarial, que van desde la A-N° 7780 a la A-N° 7783, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABIAN M. NACUCHI
Legaio 2062



Municipalidad de
Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD 11/19
REFOLIO 1/46/10

FOJA 47
USHUAIA

GENERAL
MUNICIPAL

A N° 00007780

1 **PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y**
2 **OCHO (N° 158). ACTA DE MANIFESTACIONES. OTORGA LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE**
4 **VIALIDAD.** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego,
5 Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Veintiocho días del
6 mes de Agosto de Dos Mil Nueve, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano
7 General de la Municipalidad de Ushuaia, comparecen las personas que se identifican
8 y expresan sus datos personales, conforme se detallan a continuación: Por una parte
9 el señor **FEDERICO SCIURANO**, Documento Nacional de Identidad 18.258.173,
10 divorciado, mayor de edad, con domicilio legal en calle San Martín 660, de esta
11 ciudad, argentino nativo; y por la otra parte el señor **GUSTAVO ADOLFO**
12 **FRUNGIERI**, Documento Nacional de Identidad 4.383.506, nacido el 12 de Febrero
13 de 1.942, argentino, estado civil casado, con domicilio en calle 12 de Octubre N°
14 298, de esta ciudad. A quienes considero personas hábiles para el presente
15 otorgamiento. Doy fe de conocimiento, en los términos del artículo 1.002 del Código
16 Civil, al haberlos individualizado. Intervienen: Federico SCIURANO, en nombre y
17 representación, en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la ciudad de
18 Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en
19 razón del artículo 152, inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de
20 Ushuaia.; haciéndolo Gustavo Adolfo FRUNGIERI, en nombre y representación de
21 la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de "Jefe 24° Distrito", en razón del
22 instrumento Resolución N° 94/02, de fecha 07 de Marzo de 2.002, del Administrador
23 General. Asegurando ambos comparecientes, bajo fe de juramento, que sus
24 facultades para el presente otorgamiento se encuentran plenamente vigentes, sin
25 restricción ni limitación alguna. Y en el carácter invocado y acreditado Exponen:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABIAN M. NACUCHI
Legajo 2062
Escribanía Municipal

JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD
REFOLIO

48



JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de
Ushuaia

A N° 00007781

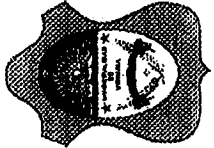
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

las calles a ceder. Lo solicitado por dicha Ordenanza está incluido en los pliegos de la Obra de remodelación y ampliación de los talleres y Depósitos y de la construcción de nuestra nueva sede de este 24° Distrito. Parte de estas construcciones esta previsto ejecutarlas por medio de un tercero a los que se les entregará el lote 9BB por lo que en primera instancia necesitaríamos tener el Plano de Mensura aprobado al efecto de suscribir los respectivos convenios, por lo que se solicita ver la posibilidad de formular un Acta de compromiso entre nuestro administrador General y el Intendente de esta ciudad para que las demoliciones correspondientes se ejecuten en el momento de realizarse dichas obras. De no ser así estaríamos trabados y no poder avanzar con las construcciones por no suscribir los convenios al no tener la mensura aprobada, en caso de aceptar esta propuesta efectuaríamos las demoliciones antes de iniciar nuestras obras pero para esto necesitamos contar con la mensura aprobada. También tenemos previsto la realización de las demoliciones emplazadas en los predios a ceder como así mismo también la construcción de cordón cuneta, veredas y pavimento en la calle Ascasubi y en Damiana Figue y los servicios de infraestructura necesarios..." **TERCERO:** En referencia a lo expuesto por Gustavo Adolfo FRUNGIERI, el señor Intendente Federico SCIURANO tomando el contenido de la Ordenanza Municipal N° 3414, de la que surge "ARTICULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público, una superficie de calle de acuerdo al detalle "A" indicado en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. La superficie desafectada será anexada a la parcela resultante de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b. ARTICULO 2°.- La Dirección Nacional de Vialidad, en compensación por la superficie desafectada por el Artículo 1° de la presente, cede de la parcela B-9B-1a, la superficie indicada en el detalle "A" obrante en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectada al uso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABIAN M. NACUCHI
Legajo 2062
Escribania Municipal

MUNICIPALIDAD
REFOLIO



Municipalidad de
Ushuaia



A N° 00007783

otorgamiento.

[Firma manuscrita]

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

FILIPAN M. NACUCHI
Legajo 2062
Escribania Municipal

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR.

NOM. CAT. DE ORIGEN	
Sección:	B 14/19
Macizo	9B 1/46/10
Parcelas:	1a y 1b
INSCRIP. DE DOMINIO	
II-A-xxxx	
PARTIDAS: 009434 PLA. 1a	
009518 PLA. 1b	

Departamento: **USHUAIA**

Lugar: **Ciudad de Ushuaia**

Objeto: **MENSURA, DESLINDE, UNIFICACION, DIVISION**

Bien: **Parcelas 1a, 1b y 2 del Macizo 9B de la Sección B**

Propietarios:

ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Par. 1a y 1b)
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (Par. 2)

NOTAS: 1) Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
2) Las medidas lineales están expresadas en metros.
3) Las superficies que invaden la línea municipal serán demolidas a requerimiento de la autoridad competente.

Ver NOTA 4: S.V.C.

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA : NOVIEMBRE 2008.

ANTECEDENTES

PLANO: TF 1-51-94 y T.F. 1-23-92
EXpte.: 007200-XX-2007

EL MACIZO 9 FUE RESERVADO PARA EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CON
DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL POR
DECRETO P.E.N. NRO. 14.135/55

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO:	USHUAIA	
SECCIÓN:	B	
MACIZO:	9BA	9BB
PARCELAS:	1y2	1

POR LA PRESENTE DAMOS NUESTRA CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO NUESTRA CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO, HACIENDO EXPRESA DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LAS SUPERFICIES DESTINADAS A CALLE, OCHAVAS Y DIFERENCIAS DE OCHAVAS.

Federico SCIURANO
Intendente Municipal
D.N.I. N° 18.258.173
San Martín N° 650 - USHUAIA

Ing. Gustavo Adolfo FRUNGERI
DNI 4.383.506
JEFE 24° DISTRITO VIALIDAD NACIONAL
12 DE OCTUBRE n° 298 - USHUAIA

VISADO

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

21 OCT 2009

PROFESIONAL RESPONSABLE

NESTOR W. CEBALLOS
Agrim. Mat. N° 3158
Cob. E. De Legui N° 860 1° Piso
USHUAIA

T.F.

1

16

07

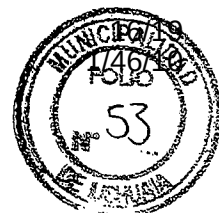


Acta de Reunión – Concejo Deliberante

En la ciudad de Ushuaia Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen los señores Concejales Omar CORIA, José Luis VERDILE, Luis CÁRDENAS y Damián DE MARCO con la presencia del Subsecretario de Gestión Urbana, Ing. Jorge ONTIVERO, la Sra. Directora de Obras Privadas, Arq. Silvia TRIFILIO del Departamento Ejecutivo Municipal, el Ing. Gustavo FRUNGIERI, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Arq. Roberto MATACH, representante técnico de ésta última, con la finalidad de evaluar el requerimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, para que se le otorgue un permiso de inicio de obra del proyecto que se tramita por expediente de la Dirección de Obras Privadas N° 613/2009, para la parcela identificada catastralmente en forma provisoria como parcela 1, del macizo 9BA, de la sección B, de la ciudad de Ushuaia, conforme Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3414.

1. A tal fin se reseña y evalúa lo siguiente:

- a. Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 3414, dada en sesión ordinaria de fecha 01/10/2008 dictando las desafectaciones y autorizaciones necesarias para posibilitar el ordenamiento del sector (Parcelas 1a y 1b, del macizo 9B, de la sección B, de la ciudad de Ushuaia).
- b. Que por dicha Ordenanza se autoriza el visado del plano de mensura, unificación y nueva división de las parcelas B-9B-1a y 1b, condicionado a la demolición de las construcciones existentes que invaden la vía pública.
- c. Que el sector se encuentra zonificado como Distrito de Proyectos Especiales conforme el Capítulo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139)
- d. Que el proyecto se tramita por el expediente de obra N° 613/2009.



2. Respecto del expediente de obra N° 613/2009, la Sra Directora de Obras Privadas informa lo siguiente:
- Que la documentación ha sido evaluada y las observaciones consignadas en el Acta de Inspección Técnica de Obra N° 15290/2009 de fecha 21/01/2010, las que deberán ser salvadas y cumplimentadas en forma previa al otorgamiento de un permiso provisorio.
 - Que los indicadores de la obra propuesta en esta etapa corresponden a valores inferiores a la zonificación Residencial Densidad Media Alta - R1- y Central -CE-, con F.O.S. de 0, 23 y F.O.T. de 0,29 aledañas al sector.
 - Que al encontrarse el sector zonificado como Distrito de Proyectos Especiales, el Concejo Deliberante debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a su aprobación y su uso.
3. A fin de posibilitar el inicio de la obra proyectada y propuesta y sus usos, los Concejales presentes convalidan que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue un permiso provisorio de obra para el proyecto obrante en el expediente de obra N° 613/2009 para la ejecución de una primera etapa de obra consistente en movimientos de suelo, replanteo y ejecución de construcción hasta nivel de fundaciones.
4. Asimismo se establece que la aprobación del proyecto y la continuidad de la obra se condiciona al cumplimiento por parte de la Dirección Nacional de Vialidad de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3414.

Se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2010.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 268 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

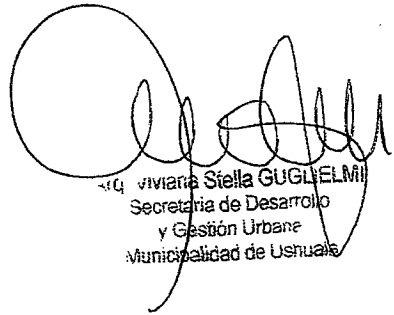
Ushuaia, 09 de Agosto de 2010.-

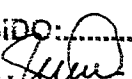
Ing. J. José Sosa Zamarbide
Jefe 24° Distrito Tierra del Fuego
Dirección Nacional de Vialidad

Me dirijo a Ud. a en relación al compromiso asumido ante esta
Municipalidad, según "Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho (N°
158). Acta de Manifestaciones", de fecha veintiocho de Agosto de Dos Mil Nueve, y conforme
lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza municipal N° 3414.-

En tal sentido, y ante el requerimiento del Concejo Deliberante de nuestra
ciudad, con respecto a la apertura de calles previstas en el mencionado acuerdo, solicito a Ud. se
indique si se cuenta actualmente con fecha de inicio de las obras en cuestión, teniendo en cuenta
que el Acta de Manifestación establece plazos para su cumplimiento.-

Sin más, saluda atte.-


Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	Leiva. N.
FECHA:	10-08-10
	



24º Distrito - Tierra del
Fuego

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 12 AGO 2010

NOTA: 669

A la señora Secretaria

SEC. DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI.

USHUAIA (PCIA. DE TDF).-

REFERENCIA: "SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO. SI/ CONVENIO PARA LA
APERTURA DE CALLE DAMIANA FIQUE E/ CALLES KUANIP y 12º DE
OCTUBRE. USHUAIA".-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	04461
FECHA	12/08/10 HORA 10 ¹⁰
RECIBIDO POR	Munoz

Tengo el agrado dirigirme a Ud. en respuesta a vuestra Nota - Letra S.D y G.U. - N° 268 de fecha 9 de agosto del corriente mediante la cual solicita a ésta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD proceda a informar fecha de inicio de las obras de apertura y construcción de calles de acuerdo a lo oportunamente acordado mediante instrumento público de fecha 27/08/2009.

En este orden, se pone a vuestro conocimiento que aún no se ha dado inicio a los trabajos de apertura de calles puesto que, su ejecución depende estrictamente de la previa conclusión de la nueva sede de éste Distrito Jurisdiccional y de este modo, poder trasladar las actuales oficinas emplazadas en dicho predio.

La construcción del nuevo edificio exhibe - en términos porcentuales - un grado de avance y ejecución equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de obra, estimándose su conclusión en el mes de julio de 2011.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

24º Distrito - Tierra del
Fuego

Cabe tener presente, que la traza de las calles cuya apertura se peticiona, coincide estrictamente con el espacio físico en el que se encuentran emplazadas las distintas oficinas administrativas de ésta Repartición. Por ello, y toda vez que el plazo originalmente previsto en el Testimonio Público de fecha 28/08/2009 de doce (12) meses resulta exiguo – agravado por la veda invernal que se encuentra en pleno curso – y a los fines de cumplimentar lo acordado, se solicita que por su intermedio se arbitren las medidas pertinentes a efectos de conferir una ampliación de plazo, por el término de doce (12) meses, venciendo indefectiblemente el mismo en fecha 27 de agosto de 2011.

Por último y a la espera de que se disponga el tratamiento favorable a lo aquí peticionado, saludo a Ud. muy atte.-

Ing. Juan J. SOSA ZAMARIDE
Jefe 24º Distrito D.N.V.
Tierra del Fuego